

Casablanca, 10 de abril de 2014

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con un auxiliar para camión recolector de aseo domiciliario municipal.
- 2.- Lo solicitado por la encargada de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de trabajo con don **RONNY ALEJANDRO LOBOS MENA**, cédula de identidad N° 16.586.186-8, como auxiliar para camión recolector de aseo domiciliario municipal, por la cantidad bruta de \$ 187.500.- hasta 2 de mayo de 2014.
- II.- La encargada de Medio Ambiente Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVOESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca



Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Medio Ambiente  
RR.HH.  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 10 de abril de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RONNY ALEJANDRO LOBOS MENA**, cédula de identidad N° 16.586.186-8, domiciliado en Pasaje J. Venegas Pozo N° 250, Villa Costanera, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo establecido no estatuido en este convenio :

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como auxiliar para camión recolector de aseo domiciliario municipal.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizara en dependencias del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá el desempeño como auxiliar para camión recolector de aseo domiciliario municipal, a contar de esta fecha hasta el 2 de mayo de 2014. El trabajador cumplirá una jornada laboral de 44 hrs. semanales.

**QUINTO:** La remuneración del trabajador será la cantidad bruta mensual de \$ 187.500.- que será liquidada y pagada dentro de los cinco primeros días del mes siguiente

**SEXTO:** La municipalidad podrá ponerle término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
**RONNY LOBOS MENA**

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

